



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**FO**  
Facultad de  
Odontología

**VISTO:**

El expte. CUDAP n° 0026495/18, por el cual el Profesor Titular de la Cátedra de Cirugía II "B", Dr. Jorge M. Gilligan, solicita se efectúe un llamado a selección interna en el marco de la Ord. 6/15 HCD, para cubrir un cargo de Profesor Asistente, vacante por la licencia por maternidad de la Od. Cynthia Cunningham; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. 175/18 HCD, se llamó a selección interna, para cubrir el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, en la Cátedra de Cirugía II "B", de acuerdo a lo dispuesto en la Ord. n° 6/15 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

El acta elaborada por la Comisión Evaluadora, en donde se propone al Od. Ricardo J. Castro, único postulante, para ocupar el cargo vacante en reemplazo de la Od. Cunningham;

Que por Ord. 2/11 HCS, se amplían las licencias por maternidad a 180 días;

Que la licencia por maternidad de la Od. Cunningham rige desde el 28 de junio y hasta el 24 de diciembre de 2018, dispuesta por Res. Dec. N° 246/18;

Que por el art. 4° de dicha Ordenanza, la Universidad constituye un fondo destinado a asignar a cada Dependencia el crédito equivalente a seis meses de sueldo bruto de un Profesor Asistente de dedicación simple sin antigüedad, por cada licencia por maternidad, por lo que la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional deberá adoptar las previsiones presupuestarias a esos efectos;

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Designar, interinamente, al **Od. Ricardo Javier CASTRO** (Leg:48450) en el cargo de **PROFESOR ASISTENTE - dedicación simple-** (Cód. 115) de la Cátedra de CIRUGIA II "B", de esta Facultad, en reemplazo de la Od. Cynthia E. Cunningham (Leg. 43125), a partir del día de la fecha y hasta la finalización de la licencia por maternidad otorgada por Res. Dec. n° 246/18.

**ARTICULO 2°:** Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 1° caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si la Od. Cunningham retomara sus funciones por alguna de las causales previstas en la Ord. 2/11 HCS.



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**FO**  
Facultad de  
Odontología

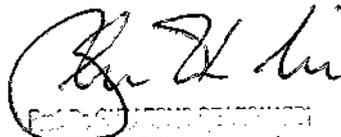
**ARTÍCULO 3º:** La presente designación entrará en vigencia una vez que el agente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. N° 5/95 H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

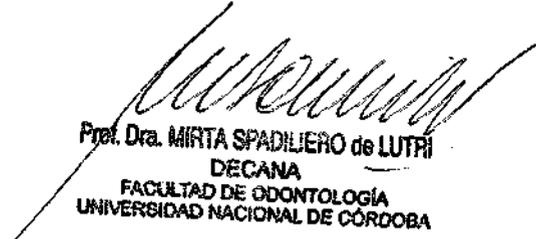
**ARTÍCULO 4º:** Dejar establecido que el profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

**ARTÍCULO 5º:** Impútese el egreso al crédito asignado por art. 4º, Ord HCS 2/11.

**ARTÍCULO 6º:** Tómesese nota, comuníquese a la Secretaría de Gestión Institucional, demás que corresponda y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES A CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:254**  
Mr/es